



# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@gva.es](mailto:gavarda_sec@gva.es)

## **AJUNTAMENT DE GAVARDA -PROVÍNCIA DE VALÈNCIA- ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA CELEBRADA PER L'AJUNTAMENT PLE EL DIA 27 D'OCTUBRE DE 2016 (MINUTA 6/2016).**

### **ASSISTENTS:**

ALCALDE-PRESIDENT  
SR. VICENTE J. MOMPÓ ALEDO (PP)

### **SENYORS I SENYORES REGIDORS/RES:**

SR. JOSE SALVADOR APARICIO ROIG  
(PP)  
SR. JACINTO ARANDA PASCUAL (PP)  
SRA. ENCARNA PANIAGUA ALFONSO  
(PP)  
SR. JUAN LUIS VAÑÓ CARAÑANA  
(COMPROMÍS)  
SR. ANTONIO ESCRIBÁ PÉREZ  
(PSOE)  
SRA. LORENA MARTINEZ MOLLA (PP)

### **EXCUSA PRESENCIA:**

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ  
ESTARLICH (PP)  
SR. ADELINO PASTRANA PAVIA  
(COMPROMIS)

### **SECRETÀRIA:**

MARIA ESCAMILLA FAUS

En la sala de sessions de l'Ajuntament de Gavarda, sent les 19:15 hores del dia 27 d'octubre de 2016, es van reunir en primera convocatòria els Srs. Regidors i les Sres. Regidores relacionats al marge, a fi de celebrar sessió extraordinària i pública, degudament convocats i notificats en forma dels assumptes a tractar.

Per la Presidència es va declarar obert l'acte, passant-se a continuació a conèixer el següent

### **ORDRE DEL DIA:**

El Sr. Alcalde exposa el motiu de la convocatòria amb caràcter extraordinari del Plenari: Per una banda, es requerix per part de la Diputació que amb anterioritat al 31 d'octubre de 2016, el Plenari acceptara la delegació per a contractar les obres del PPOS i faltava una. Així que s'ha de portar al Plenari.

Per una altra banda, en relació a la subvenció de la Diputació d'Inversions Financerament Sostenibles 2016, també ens demanen que s'aprove una addenda al Pla Econòmic Financer que tenim aprovat i en vigor,

en el que es faça constar expressament les obres incloses en eixa subvenció de manera que la seua execució no afectarà al PEF 2015-2016.

## **1.- RATIFICACIÓ DECRETS D'ALCALDIA 278,280 I 300/2016.**

El Sr. Alcalde porta a la ratificació pel Ple el Decret 278/2016 de 17 d'octubre de 2016:

“Vist que el Ple de la Diputació de València en sessió celebrada el dia 18 de juliol de 2016 va acordar incloure a l'Ajuntament de Gavarda en el Pla Provincial d'Obres i Serveis de 2016.

Vist que en base a estes ajudes s'han generat els crèdits necessaris en el pressupost de gastos del vigent exercici, per decret 197/2016 d'1 d'Agost de 2016, en l'aplicació pressupostaria 1650-63301.

Atés que l'Ajuntament de Gavarda en càrrec a les esmentades ajudes, vol executar la següent obra: **“ADEQUACIÓ I MILLORA DE LES LÍNIES ELÈCTRIQUES DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC DEL NUCLI HISTÒRIC” (Nº OBRA 447 PPOS 2016),**

Considerant l'article 21.1 k) de la Llei 7/1985,

### **RESOLC:**

**PRIMER.-** APROVAR el Projecte presentat per En Juan José Montoliu Marcet, per a la següent obra **“ADEQUACIÓ I MILLORA DE LES LÍNIES ELÈCTRIQUES DE L'ENLLUMENAT PÚBLIC DEL NUCLI HISTÒRIC”**, expedient PPOS/2016/447, amb un pressupost de VINT-I-CINC MIL DOS-CENTS CINQUANTA-SET EUROS AMB TRES CÈNTIMS (25.257,03 €).

**SEGON.-** Ratificar el present Decret en la pròxima sessió plenària que se celebre.”

**Es procedeix a la votació i es ratifica per UNANIMITAT el Decret 278/2016.**

El Sr. Alcalde porta a la ratificació pel Ple el Decret 280/2016 de 17 d'octubre de 2016:

“Donat compte de les bases del Pla Provincial de Cooperació a les Obres i Serveis Municipals (PPOS), per a l'any 2016, aprovades pel Ple de la Diputació Provincial de València el 27 d'abril de 2016, en la qual es farà constar expressament l'acceptació d'aquesta delegació per acord plenari municipal.

Estudiades les diferents alternatives sobre l'execució de l'actuació **“ADEQUACIÓ I MILLORA DE LES LÍNIES ELÈCTRIQUES DE L'ENLLUMENAT**



# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@gva.es](mailto:gavarda_sec@gva.es)

PÚBLIC DEL NUCLI HISTÒRIC”, inclosa en el Pla PPOS 2016, amb el número 447.

## RESOLC:

**PRIMER.-** Acceptar la delegació en aquest municipi per contractar l'actuació esmentada anteriorment, i continguda en les directrius del Pla Provincial de Cooperació a les Obres i Serveis Municipals (PPOS), per a l'any 2016.

**SEGON.-** Comprometre a l'exacte compliment de les directrius que s'esmenten, en el procés d'execució de les obres.

**TERCER.-** Ratificar el present Decret en la pròxima sessió plenària que se celebre”.

**Es procedeix a la votació i es ratifica per UNANIMITAT el Decret 280/2016.**

El Sr. Alcalde porta a la ratificació pel Ple el Decret 300/2016 de 26 d'octubre de 2016:

“Advertido error en el Decreto de solicitud nº 294/2016 de inclusión de las cantidades del Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como de la Coordinación del ESS, las cuales no son objeto de estas ayudas, se redacta nuevo Decreto de solicitud para subsanar los errores del mencionado decreto, quedando redactado de la siguiente manera:

“Visto que en fecha 10 de octubre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2016, en el que se asigna a Gavarda una subvención de 65.291,26 €.

Vistas las bases publicadas en el BOP nº 146 de 29 de julio de 2016, que tienen por objeto regular la concesión de dichas ayudas, en cuya base quinta establece un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para formular solicitud.

Visto que la solicitud habrá de efectuarse y tramitarse exclusivamente por medios telemáticos en la plataforma “carpeta Ayuntamiento”

## RESUELVO:

**Primero.** Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las siguientes inversiones financieramente sostenible (IFS),

al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número196 de 10 de octubre de 2016.

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €
OBRA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES.	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	28.139,74 €
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO OBRA "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES".	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.324,22 €
HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES".	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.111,40 €
OBRA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17.	133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO.	2.016,00 €
REDACCIÓN PROYECTO OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17".	133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	302,44 €
OBRA DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	30.060,80 €
REDACCIÓN PROYECTO "REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL"	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.414,63 €
DIRECCIÓN OBRA "REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL".	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	922,03 €

**Segundo.** Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

**Tercero.** A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

**Cuarto.** Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos		DNI	Teléfono directo	Fax
gavarda_int@gva.es	María	Escamilla	Faus	33464586T	962594165	962594355



# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@gva.es](mailto:gavarda_sec@gva.es)

**Quinto.** Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria que se celebre.”

**Es procedeix a la votació i es ratifica per UNANIMITAT el Decret 300/2016.**

## **2.- PROPOSTA APROVACIÓ ADENDA PEF 2015-2016 PER EXIGÈNCIES DE LA SUBVENCIÓ IFS 2016.**

El Sr. Alcalde exposa la proposta d'alcaldia per al Pla Econòmic Financer de Gavarda 2015-2016:

### **ADENDA AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015-2016**

Visto que en fecha 29 de julio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 146 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases de la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2016.

Visto que en su Base Segunda se regulan los requisitos que han de reunir los beneficiarios de la citada subvención, entre los cuales figura: “3. Que cumplan los requisitos contemplados en la D.A. 6ª de la LOEPSF 2/2012 (introducida por la Ley Orgánica 9/2013 de control de deuda comercial en el sector público) y que son los siguientes:

(...)

b. Tener superávit en términos de estabilidad presupuestaria.

(...)

Visto que el Ayuntamiento de Gavarda no cumple con el requisito b) al no cumplir en la liquidación del ejercicio 2014 con el principio de estabilidad presupuestaria, como consecuencia de la utilización de Remanentes de Crédito.

Visto que las Entidades que no cumplan las condiciones de la D.A. 6ª de la LOEPSF podrán ser beneficiarias únicamente si:

“Tienen aprobado un Plan Económico Financiero (PEF) por el Pleno (...) que incluya la inversión financieramente sostenible o aprueben o se comprometan a

aprobar uno nuevo donde se recoja la inversión que se prevé hacer y se acredite que la misma no conllevará gastos de mantenimiento.

En caso de aportar documento comprometiéndose a elaborar un PEF, éste deberá estar aprobado por el Ayuntamiento y remitido a la Diputación antes de la adjudicación de la inversión.

A estos efectos, no se consideraran gastos de mantenimiento los gastos de reparación y/o conservación ocasionados por el uso ordinario a lo largo de la vida útil de la inversión”.

El Pleno del Ayuntamiento de Gavarda, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2015, aprobó un PEF 2015-2016, si bien, no se incluye la referencia a las inversiones que se pretende realizar con cargo a esta subvención, ya que en aquel momento no se conocían, si bien, vista la necesidad de incluir la referencia expresa a estas obras en el mencionado PEF, como compromiso exigido en la Base Segunda del Anuncio de la Diputación, y visto que el Plan Económico Financiero no se puede modificar durante su vigencia (está en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016), consultado este extremo a la Diputación Provincial de Valencia, manifiestan que **basta con que se apruebe una adenda al Plan en vigor**, en la que se haga constar que las inversiones incluidas en la subvención IFS correspondiente al Ejercicio 2016, no va a afectar al Plan Económico Financiero vigente.

En fecha 10 de octubre de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 “Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles 2016, en el que se asigna a Gavarda una subvención de **65.291,26 €**.

Mediante Decreto de Alcaldía 294/2016 modificado por Decreto 300/2016 de 26 de octubre se formula solicitud para la ejecución de las siguientes Obras:

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €
OBRA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES.	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	28.139,74 €
HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”.	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.324,22 €
HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”.	491. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	1.111,40 €
OBRA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA	133. ORDENACIÓN	



# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@gva.es](mailto:gavarda_sec@gva.es)

ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17.	DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO.	2.016,00 €
REDACCIÓN PROYECTO OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”.	133. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO	302,44 €
OBRA DE REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	30.060,80 €
REDACCIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	1.414,63 €
DIRECCIÓN OBRA “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”.	933. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	922,03 €

Tal y como indican las Bases reguladoras de la subvención, se adjunta con la solicitud el correspondiente Informe de Secretaría-Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la memoria económica de las inversiones especificadas en el Decreto de solicitud, a ejecutar en 2016, en este municipio, con financiación dentro de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia 2016 puesto que *“La ejecución de la obra objeto del presente proyecto no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implicará ningún tipo de ahorro”*.

Por tanto, y tal y como se manifiesta en el modelo VIII remitido a la Diputación Provincial de Valencia para cada una de las obras especificadas en el cuadro del Decreto de solicitud, la Secretaria-Interventora expide una diligencia en fecha 26 de octubre de 2016 en la que se pone de manifiesto que el Alcalde, mediante Decreto de alcaldía nº 299 de fecha 25 de octubre de 2016, adquiere el compromiso de aprobar (en este caso y tras las indicaciones de la Diputación Provincial de Valencia, incorporar una Adenda al PEF en vigor) un Plan Económico Financiero y remitirlo a la Diputación Provincial de Valencia con anterioridad a la adjudicación de las obras en el que se haga constar que, sin perjuicio del contenido general que corresponda en cada caso del PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, deberá aprobarse convenientemente por el pleno del Ayuntamiento y a los efectos del Plan citado, una **“Adenda” al PEF 2015-2016** que deberá establecer:

## **1. QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

La obra “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”; HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”; HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”.

La OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”; REDACCIÓN PROYECTO OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”.

La obra “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; REDACCIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; DIRECCIÓN OBRA “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”

Según acreditan los técnicos municipales (arquitecto e ingeniero), las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.

## **2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Por las razones indicadas, las inversiones que se pretende ejecutar, permitirán, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **20 años** (la de mejoras en las instalaciones de telecomunicaciones municipales), **10 años** (la de señalización horizontal y vertical de la rotonda entre las calles 6, 4 y 17) y **10 años** (la de rehabilitación y conservación del polideportivo municipal y centro social)

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **65.291,26€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos





# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@qva.es](mailto:gavarda_sec@qva.es)

de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, esta alcaldía **propone al Pleno** la aprobación de la siguiente Adenda para incorporar al Plan Económico-Financiero 2015-2016 aprobado en fecha 29 de septiembre de 2015:

Sin perjuicio del contenido del PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, se hace constar lo siguiente:

## **1.- QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

La obra “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”; HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”; HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA “MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”.

La OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”; REDACCIÓN PROYECTO OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”.

La obra “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; REDACCIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; DIRECCIÓN OBRA “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”

Según acreditan los técnicos municipales (arquitecto e ingeniero), las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.

## **2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Por las razones indicadas, las inversiones que se pretende ejecutar, permitirán, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **20 años** (la de mejoras en las instalaciones de telecomunicaciones municipales), **10 años** (la de señalización horizontal y vertical de la rotonda entre las calles 6, 4 y 17) y **10 años** (la de rehabilitación y conservación del polideportivo municipal y centro social)

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **65.291,26€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Por tanto, el contenido del Plan Económico-Financiero 2015-2016 aprobado por el Pleno en fecha 29 de septiembre de 2015, no se ve alterado por la ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles enumeradas.

Lo que se propone al Pleno, que acordará lo que estime oportuno.

Es procedeix a la votació: **S'aprova per UNANIMITAT:**

### **ADENDA AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015-2016**

Sin perjuicio del contenido del PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, se hace constar lo siguiente:

#### **1.- QUE LAS INVERSIONES QUE SE PRETENDE EJECUTAR NO TIENEN GASTOS DE MANTENIMIENTO.**

La obra "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES"; HONORARIOS REDACCIÓN DE PROYECTO OBRA "MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES"; HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA



# AJUNTAMENT DE GAVARDA (VALÈNCIA)

Plaça Ajuntament, 1 - C.P. 46267 – Telèfon: 96 259 41 65 – Fax: 96 259 43 55

C.I.F. P-4613200-G

E-mail: [gavarda\\_sec@gva.es](mailto:gavarda_sec@gva.es)

“MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES MUNICIPALES”.

La OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”; REDACCIÓN PROYECTO OBRA “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA ROTONDA SITUADA ENTRE LAS CALLES 6, 4 Y 17”.

La obra “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; REDACCIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”; DIRECCIÓN OBRA “REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y CENTRO SOCIAL”

Según acreditan los técnicos municipales (arquitecto e ingeniero), las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La ejecución de la obra citada no supondrá ningún tipo de coste adicional que deba tenerse en cuenta en los presupuestos de los ejercicios siguientes al de la ejecución de la obra en sí. Tampoco implica ningún tipo de ahorro. De modo que el crédito consignado en la aplicación presupuestaria que ampara la ejecución de la obra se agota cuando la misma esté completamente ejecutada.

## 2.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por las razones indicadas, las inversiones que se pretende ejecutar, permitirán, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su vida útil que es de **20 años** (la de mejoras en las instalaciones de telecomunicaciones municipales), **10 años** (la de señalización horizontal y vertical de la rotonda entre las calles 6, 4 y 17) y **10 años** (la de rehabilitación y conservación del polideportivo municipal y centro social)

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a **65.291,26€** tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, por lo que no afecta al mismo y además, tanto el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital

del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Por tanto, el contenido del Plan Económico-Financiero 2015-2016 aprobado por el Pleno en fecha 29 de septiembre de 2015, no se ve alterado por la ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles enumeradas.

### 3.- PRECS I PREGUNTES.

L'alcalde pregunta si algú vol fer algun prec o pregunta.  
No hi ha.

I no havent més assumptes a tractar es va alçar la sessió d'ordre de la Presidència, del que jo com a Secretària done fe sent les deu hores i quaranta minuts (19:40 hores)

  
V.º B.º  
L'Alcalde,  
Vicente J. Mompó Aledo

  
La Secretària,  
Maria Escamilla Faus